



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

"Año del Centenario de Macchu Picchu para el Mundo"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001 -2011 - MDS/A

Sayán, 17 de Febrero de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

VISTOS:

El informe N° 027-2011-MDS/OATYR de fecha 24 de enero de 2011 emitido por el Jefe de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad distrital de Sayán, con Memorándum N° 0149-2011-JHV-GM/MDS emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 035-2011-RTA-JOPP/MDS emitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 023-2011-OAJ/MDS y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 002-2008-CM-MDS, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA 2008) de la Municipalidad distrital de Sayán que consta de ciento treinta y dos (132) procedimientos administrativos.

Que, mediante Informe N° 027-2011-MDS/OATYR de fecha 24 de enero de 2011 emitido por el Jefe de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad distrital de Sayán. Econ. Víctor Raúl Pizarro Blanco, a raíz de las modificaciones se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- En el caso de la Licencia de Funcionamiento sea reducido el costo por derecho de autorización.
- Se ha anulado el trámite administrativo.
- En el caso de fraccionamiento, prescripción, compensación y recurso de reclamación contra ordenes de pago, resolución de determinación y resolución de multa de deudas tributarias y no tributarias se anula el trámite administrativo.
- En constancia de no adeudo se esta anulando el derecho de pago.
- En el caso de inscripción y declaración jurada, baja, alcabala, rectificación se esta anulando el cobro de los formularios.

Que, el Informe N° 035-2011-RTA-JOPP/MDS de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cual emite opinión técnica respecto a las modificaciones del TUPA con referencia al Informe N° 027-2011-MDS/OATYR, indicando que se ajusta a la normatividad legal vigente y es viable dentro de los parámetros técnicos; asimismo, el Informe Legal N° 023-2011-OAJ/MDS en referencia al Informe N° 027-2011-MDS/OATYR, sobre la modificación del TUPA en lo referente a los procedimientos de la Oficina de Administración Tributaria, el mismo recomienda bajar los costos por derecho de trámite y en otros el costo será gratuito, deberá ser aprobado a través de Decreto de Alcaldía.



103

17



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

Que, la Ley N° 27444 – “Ley de Procedimiento Administrativo General”, en el artículo N° 37 “Establece que todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos”. Asimismo; el numeral 38.5) del artículo 38° refiere que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, Normal Regional de rango equivalente o **Decreto de Alcaldía**, o por Resolución del Titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución Política del Perú, según el nivel de gobierno respectivo.

Que, los Decretos de Alcaldía conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen normas reglamentarias, y de aplicación a las Ordenanzas resuelven y regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sea de competencia del Concejo Municipal.

Que en merito a lo expuesto en el numeral 38.5 del artículo N° 38° de la Ley N° 27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General” y estando en uso de sus facultades conferidas por el artículo 20 inciso 6) y art. 42° de la Ley N° 29792 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA 2008 de la Municipalidad Distrital de Sayán aprobado por Ordenanza Municipal N° 002- 2008-CM-MDS de acuerdo al anexo adjunto a la presente, de conformidad con lo establecido en el numeral 38.5) del artículo N° 38 de la Ley N° 27444 – “Ley de Procedimiento Administrativo General”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad distrital de Sayán incorporando las modificaciones dispuestas el presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el portal institucional (www.munisayan.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de Sayán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA
Félix Víctor Esteban Aquino
FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE